

AYUDAS EMPRENDE Y CONCILIA 2026



AYUDAS EMPRENDIMIENTO

emprende@valencia.es
[Información y trámite](#)

Objetivo

- Apoyar los inicios de la actividad económica de **trabajadores autónomos** dados de alta entre el **8 de octubre de 2025** y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Beneficiarios

- Personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades sin personalidad jurídica propia.
- Queda excluido el personal autónomo colaborador; personal cuyo inicio de actividad general el alta en mutualidades profesionales o similares; y administraciones públicas, asociaciones y fundaciones.

Ayuda

Subvención de **3.000 €**, que se pueden ampliar en **500 €** en caso de uno de estos supuestos:

- Si tiene hijos/as menores de hasta 12 años.
- Cuando tenga familiares dependientes a su cargo.
- Cuando acredite tener un trabajador que disfrute de medidas conciliadoras por tener un hijo/a menor de 12 años o familiares dependientes.
- Jóvenes de hasta 35 años.

Requisitos

Serán requisitos de los beneficiarios, entre otros:

- El alta en el IAE y el RETA debe figurar entre el **8 de octubre de 2025** y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- El **local** de desarrollo de la actividad debe encontrarse en el término municipal de **Valencia**. En caso de no disponer de local, el **domicilio fiscal** debe estar en Valencia.
- La persona no debe haber estado de alta en RETA en los 2 meses anteriores a su fecha de alta actual.
- El beneficiario deberá contar con una plantilla media de trabajadores **inferior a 10 personas** en los 12 meses anteriores a la solicitud.
- Obligación: mantener el alta en RETA durante **12 meses** a contar desde el día siguiente al fin de plazo de solicitudes.

Plazos

- Plazo de solicitud: Plazo abierto del 3 de septiembre de 2026 al 22 de septiembre de 2026.



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA | capi
casal

Cámara
Valencia